

Andalucía exige avisar a cada abonado antes de cambiar los contadores de la luz

La resolución de la Junta puede cambiar la forma en la que las eléctricas sustituyen los contadores
La decisión administrativa se produce tras la reclamación de un ciudadano a Endesa

SANTIAGO CARCAR | Madrid | 7 MAY 2012 - 01:06 CET

3

Archivado en: [Endesa](#) [Reclamaciones consumo](#) [Electricidad](#) [Derechos consumidor](#) [Consumidores](#) [España](#) [Empresas](#) [Consumo](#) [Economía](#) [Energía](#)



Un operario coloca contadores de la luz. / C. J. CASTILLO

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía dictó una resolución en abril que puede modificar la forma con la que las eléctricas están cambiando el [parque de contadores](#) eléctricos. La resolución da la razón a un ciudadano que cuestionó la manera en que Endesa había cambiado el contador eléctrico a un abonado (su madre), sin previo aviso. Además, el aparato instalado, aunque electrónico, no era

apto para la telegestión y correspondía a una tensión inferior a la de servicio.

La reclamación de Antonio Moreno Alfaro (viejo conocido de las eléctricas por las reclamaciones que plantea en los juzgados) se apoya en el Real Decreto 1725/1984 que dispone que “las empresas suministradoras deberán comunicar a los abonados, previamente, la conexión o desconexión, salvo caso de alta o baja en el suministro. Ninguna persona ajena a la empresa podrá manipular, ni desprecintar los aparatos y equipos de medida y control una vez conectados, ni tampoco la empresa suministradora, sin aviso previo al abonado”. La empresa denunciada, Endesa, justificó el cambio de contador realizado en junio de 2011 por la avería que sufría el aparato, de tipo electromecánico.

Pero la Consejería andaluza es tajante: “ya sea por avería del mismo, como parece ser el caso, ya porque sea obligación de la compañía proceder a ello en aplicación del plan de sustitución de contadores electromecánicos por contadores electrónicos, la compañía tiene la obligación ineludible de comunicar previamente al abonado la desconexión del equipo, con objeto de que el usuario pueda saber con certeza los KWh marcados por el contador que se retira y por el contador que lo sustituye y evitar así cualquier tipo de irregularidad que pueda producirse en dicho proceso, quedando desprotegido”.

La Consejería andaluza entiende que, sin aviso previo, el cliente puede quedar desprotegido

Para futuros cambios, la Junta insta a Endesa a comunicar “fehacientemente” al reclamante la fecha y la hora del cambio. El aviso tendrá que ser individualizado. La cuestión tiene importancia dado que está en marcha un Plan de Sustitución de Contadores que no se está cumpliendo en los plazos previstos por la falta de aparatos electrónicos.

El denunciante del caso, Antonio Moreno, mantiene un particular pulso en los juzgados y a través de la red (www.estafaluz.com) con las grandes compañías.